

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 063-2023-MDS

Subtanjalla, 19 de julio del 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 060-2023-MDS, mediante la cual se acepta la renuncia de la Ing. Angelica María Parra Lévano como Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0392-2023-ALC/MDS se amplía la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 060-2023-MDS de fecha 13 de julio de 2023, se aceptó la renuncia de la Ing. Angelica María Parra Lévano como Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 061-2023-MDS de fecha 13 de julio de 2023 se le encargó la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla al Ing. Luis Guillermo Cabrera Ramírez Gerente de Desarrollo Urbano, en adición a sus funciones;

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: *"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";*

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. Nick Dennys Pillohuaman Aquilje como Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 30161 – ley que regula la presentación de declaración jurada de Ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, así como, la declaración jurada de Intereses, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos público, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N.º 061-2023-MDS y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría de la Gerencia, cumpla con notificar la presente resolución a los interesados a las áreas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. ROSANEL TATIANA BORDA NUÑEZ
GERENTE MUNICIPAL